



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR AGUIRRE, BRAVO Y MELLADO
LIMITADA. -

FECHA

06 MAR 2020

DECRETO N°

VISTOS:

0502



1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2020.
5. D.A. N° 2841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 90 de Fecha 05.03.2020

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 0111 de fecha 28/01/2020 emitida por Enfermera Coordinadora de Servicio de Urgencias del Departamento de Salud; señala que requiere Adquirir Monitor de Signos Vitales.
- Que Aguirre, Bravo y Mellado Limitada emite cotización la cuales cumple con los requerimientos técnicos solicitados.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que, de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.118.586 lo que representa un 136,23% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Aguirre, Bravo y Mellado Limitada, Rut 76.047.684-6 con domicilio en Avda. Sargento Aldea N° 1580, Comuna de Santiago; Monitor de Signos Vitales para el Servicio de Urgencias del Departamento de Salud
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Aguirre, Bravo y Mellado Limitada, la suma de \$821.100.- (Ochocientos veintiún mil cien pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.29.05.002 "Maquinarias y Equipos para la Producción" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PM/UC/2020/005
DISTRIBUCION:
- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control (1)
- Archivo SALUD (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 06 MAR 2020

FECHA SALIDA: 10 MAR 2020

OBSERVACIÓN N°